ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 606

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 160

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Dic de 2017

RESOLUCIÓN AGT Nº 283/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, Resolución CAGyMJ N° 60/2015, la Resoluciones AGT Nros. 98/2016 y 131/2017, el Expediente Administrativo MPT0026 Nº 9/15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando asimismo, en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CAGyMJ N° 60/2015, se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 17/15, destinada a la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramitó mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0.

Que mediante Resolución AGT N° 98/2016, se aprueba la participación del Ministerio Público Tutelar en la licitación mencionada, y en ese sentido, por Resolución Presidencia CAGyMJ se amplía el contrato con la firma adjudicataria External Market

SRL, desde el mes de agosto de 2016 y hasta el mes de septiembre de 2017, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SIETE ($ 129.107,00.-).

Que en ese orden de ideas por Resolución AGT N° 131/2017 se aprueba la participación en la prórroga de la Licitación Público 17/2015 por un plazo de doce meses.

Que la Dirección General de Compras y Contracciones del Consejo de la Magistratura, informa que en el marco de la redeterminación de precios efectuada por la empresa adjudicataria, requiere que las distintas ramas, efectúen la afectación presupuestaria de acuerdo al criterio elaborado para el presente proceso, previo a la firma del acta respectiva.

Que teniendo en cuenta los montos informados en el cuadro presupuestario, y lo manifestado precedentemente, el monto de la redeterminación correspondiente a este Ministerio Publico Tutelar asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 15/100 ($ 884.086,15.-), por el periodo comprendido entre agosto de 2016 y diciembre de 2017, y asimismo en virtud de lo expuesto, por el período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 30 de septiembre de 2018, el costo mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 (183.331,94.-).

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. Nº 70, según texto consolidado, efectuando la afectación preventiva correspondiente al ejercicio 2017.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 26 y 27 inc. a) y c) del Anexo I del Decreto Nº 680/GCBA/2016, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1903, según texto consolidado, en su artículo 24 establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, en el artículo 22 su inciso 2º dispone que es atribución de la Asesoría

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 607

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 161

General Tutelar "(...) realizar contrataciones para la administración del Ministerio Publico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)".

Que razones de orden administrativo, aprovechamiento de recursos existentes y la posibilidad de lograr mejores condiciones por parte de los proveedores, en razón del volumen de las compras, aconsejan encarar tales procedimientos de compras y contrataciones en conjunto.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remitió al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Publico Tutelar (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (llamado, adjudicación, orden de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que autorice la participación de este Ministerio en la readecuación de los precios en el procedimiento señalado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el pago por las redeterminaciones de precios en la Licitación Pública N° 17/15, para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a este Ministerio Público Tutelar, que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, a la empresa External Martket S.R.L., por el período comprendido entre los meses de agosto de 2016 y hasta septiembre de 2018., y por la suma total de PESOS

OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON 15/100 ($ 884.086,15).

Artículo 2.- Aprobar el gasto que demanda la Licitación Pública N° 17/2015, para la locación y mantenimiento de fotocopiadoras destinadas a este Ministerio Público Tutelar, que tramita a través del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Expediente CM DCC N° 144/15-0, a partir del mes de octubre de 2017 y por el plazo de doce (12) meses, por la suma mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 94/100 (183.331,94).

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017/2018, y con el alcance previsto en el artículo 26 y 27 incisos a) y c), del Anexo I del Decreto Nº 680/GCBA/2016, para el Ejercicio 2018.

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo al monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la afectación definitiva.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORIA GENERAL

REG. Nº 283/17 T° XVIII F° 606-607 FECHA 12

Certifico que las presentes 2 copias son fieles de su original que he tenido a la vista.
Buenos Aires 13-12-17

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES